

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320220028400

DEMANDANTE: ALEYDA CASTRO ARROLLO Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Auto de trámite No. 273

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "C") en auto de fecha 17 de mayo de 2023¹, mediante el cual **CONFIRMA** por las razones allí expuestas, el auto proferido el 23 de septiembre de 2022 por este Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, mediante el cual se rechazó la demanda por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

¹ Al respecto se deja constancia que según registro SAMAI, el auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fue remitido a este Juzgado de origen en fecha 22 de junio de 2023; aspecto que de igual forma está registrado en siglo XXI.



Firmado Por:
Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a87119238358408e827e5c638832d15b6e27997c11c17bfb979436f7e67e3**
Documento generado en 06/07/2023 05:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>